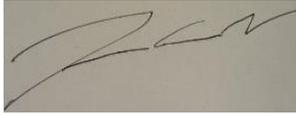


Constancia: Manizales, 24 de febrero de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 0067600
ASUNTO	Requiere parte demandante

Se pone en conocimiento la respuesta de NUEVA EPS al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del quince de noviembre de 2022, mediante la cual se solicitó la dirección electrónica del demandado **GUILLERMO GIRALDO RIOS** informando por parte de esa entidad la dirección física.

Por lo cual, se autoriza la notificación de la demanda al demandado **GUILLERMO GIRALDO RIOS** igualmente en la dirección denunciada por NUEVA EPS., esto es carrera 23 N° 71-117 Apartamento 9 Manizales se ordena remitir al Centro de Servicios Judiciales **una vez se perfeccionen las medidas**, las piezas procesales necesarias para la notificación del mandamiento de pago al demandado, previo aporte de las mismas por el interesado.

De la certificación expedida por la empresa de servicio postal, se desprende que la citación para notificación personal fue recibida en la dirección de notificación del demandado **GUILLERMO GIRALDO RIOS**, y en tal sentido se tiene por válida, razón por la que, al tenor de lo establecido en el artículo 292 del C. G. del P., deberá adelantarse la notificación por aviso al demandado.

Así entonces, se **requiere a la parte demandante** para que, cumpla con la carga procesal de notificación por aviso al demandado y aporte copia cotejada de dicha notificación.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 034 fijado el 1 de marzo de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
SECRETARIO

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96aeba02b252f466059222124419f51c8062d05a10fbcc0be3d762a8fc8f487c**

Documento generado en 28/02/2023 04:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>